



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE
LA PALMA



RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN POR EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA DE UN TÉCNICO – GESTOR DE PROYECTO RELATIVO A LA RAMA DE CIENCIAS SOCIALES, ESPECIALIDAD EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL.

ANTECEDENTES:

Primero. La Junta de Gobierno del O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de julio de 2025, adoptó acuerdo por el que se aprobaron las Bases que regirán la convocatoria pública para la selección mediante el sistema de Concurso de Méritos, de un (1) puesto de personal técnico – gestor de proyecto relativo a la rama de Ciencias Sociales, Especialidad en Antropología Social.

Se trata de un contrato temporal en la modalidad de contrato de duración determinada, adscrito a las tareas o actividades del proyecto europeo “Geologically Enhanced Nature-based Solutions for climate change resiliency of critical water InfraStructure (GENESIS)”, en el marco de Programa Horizonte Europa, aprobado por nº GA 101157447, de la convocatoria HORIZON-MISS-2023-CLIMA-01, con sometimiento a la legislación vigente y al procedimiento selectivo que se detalla en las Bases.

Segundo. En el Boletín Oficial de la Provincia Núm. 97 de fecha 13 de agosto de 2025, se publicó extracto las mencionadas Bases, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia Núm. 94 de fecha 6 de agosto de 2025, iniciándose el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles al día siguiente a dicha publicación, finalizando, por tanto, el día 11 de septiembre de 2025, inclusive.

FUNDAMENTOS:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de las que regulan la convocatoria, que dispone:

“Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y una vez revisadas administrativamente, se dictará resolución con la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a su publicación para que los interesados subsanen las causas que originaron su exclusión, aporten la documentación requerida o presenten las alegaciones que estimen oportunas. Los solicitantes que no aporten la documentación requerida o no subsanen los defectos, se entenderá que desisten de su solicitud de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el supuesto de que todas las solicitudes presentadas reuniesen los requisitos exigibles, se procederá a publicar únicamente resolución con la lista definitiva de admitidos, obviándose el trámite de publicación de la lista provisional.

En el caso de que solicite subsanación, la documentación que se aporte deberá referirse, como máximo, a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. El plazo de subsanación no podrá utilizarse para añadir, completar o modificar la documentación aportada en la solicitud inicial, a excepción de la documentación que se adjunte por la persona solicitante para corregir, en su caso, los defectos señalados.

Transcurrido el plazo de subsanación, se hará pública la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección.”

Segundo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 11 de septiembre de 2025, y a la vista de las 17 solicitudes presentadas, procede la aprobación y publicación de la lista de admitidos y excluidos provisional, con especificación en su caso, de los motivos de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, así como para alegar la omisión de la mencionada lista provisional, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida Resolución en la sede electrónica del Consejo Insular de Aguas de La Palma, dirección web <https://lapalmaaguas.com/>, de conformidad con la Base Novena. Dicha publicación tendrá el carácter de notificación practicada de acuerdo con lo señalado en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por el presente, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Palma. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el ejercicio de las funciones delegadas a esta Vicepresidencia por Decreto de la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma, nº 2023/440, de fecha 7 de julio de 2023.

Considerando la propuesta emitida por Consejo Insular de Aguas de este Organismo, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos al procedimiento selectivo para la contratación por el Consejo Insular de Aguas de La Palma, de un Técnico – Gestor de Proyecto relativo a la Rama de Ciencias Sociales, Especialidad en Antropología Social como sigue:

ADMITIDOS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	ESTADO
6/2025/CIA-RH-SCP	***2450**	HERRERA FEBLES, YESENIA	ADMITIDO
5/2025/CIA-RH-SCP	***3244**	MEDINA SANCHEZ, EMMA CRISTINA	ADMITIDO

EXCLUIDOS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	MOTIVO
12/2025/CIA-RH-SCP	***1456**	ALTEZ ORTEGA, YARA	No aporta: - Certificado del SCE para acreditar exención de tasas - Inglés C1 del MCER
14/2025/CIA-RH-SCP	***8937** *	AMORIM CHAVES, MARIANNA	No aporta: - Inglés C1 del MCER
16/2025/CIA-RH-SCP	***9215**	BAGUE TOVA, EDURNE	No aporta: - Inglés C1 del MCER
1/2025/CIA-RH-SCP	***1945**	DIAZ HERNANDEZ, PABLO	No aporta: - Inglés C-1 del MCER
8/2025/CIA-RH-SCP	***5691**	FERRIS OCHOA, CARMEN LUISA	No aporta: - Inglés C1 del MCER
4/2025/CIA-RH-SCP	***5696**	GARCIA BARRETO, ALEXANDRA	No aporta: - Inglés C1 del MCER
13/2025/CIA-RH-SCP	***1119**	GARCIA CASTILLO DEL, ALMA	No aporta justificante de abono de tasas, ni acredita conforme a las bases situación de exención.
3/2025/CIA-RH-SCP	***6174**	GARCIA DIAZ, VIRGINIA	No aporta: - Inglés C1 del MCER
10/2025/CIA-RH-SCP	***9947**	GUTIERREZ GOMEZ, MARIA	No aporta: - DNI - Certificado del SCE para acreditar exención de tasas
7/2025/CIA-RH-SCP	***2106**	HERNANDEZ HERNANDEZ, DANIEL	No aporta: - Inglés C1 del MCER
17/2025/CIA-RH-SCP	***1647**	LORENZO PEREZ, OMAIRA	No aporta: - Solicitud participación (ANEXO I) - Inglés C1 del MCER
15/2025/CIA-RH-SCP	***8585**	PEREZ GARCIA, GARA	No aporta: - DNI - Certificado del SCE para acreditar exención de tasas - Inglés C1 del MCER
2/2025/CIA-RH-SCP	***5288**	SAGHOJANI BEN KHALEK, MAROA	No aporta: - Acreditación válida de la titulación académica - Inglés C1 del MCER
9/2025/CIA-RH-SCP	***2350**	UNGIL MONTANO, MARIA MANJARI	No aporta: - DNI - Inglés C1 del MCER
11/2025/CIA-RH-SCP	***1707**	VELOSO LARRAZ, DAVID	No aporta: - Solicitud participación (ANEXO I) - Inglés C1 del MCER

SEGUNDO. Conceder un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a computar desde la publicación de la presente Resolución en la sede electrónica del Consejo Insular de Aguas de La Palma, dirección web <https://lapalmaaguas.com>, para que las personas aspirantes excluidas expresamente puedan subsanar la causa de inadmisión, en caso de ser subsanable, y para que las personas que no

figuren en la lista de admitidos ni excluidos, aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas expresamente en la relación de admitidos/a. Los/as aspirantes que no acrediten su derecho a ser admitidos/as, quedarán excluidos definitivamente del proceso selectivo.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en la sede electrónica del Consejo Insular de Aguas de La Palma, dirección web <https://lapalmaaguas.com/>.

Contra la presente Resolución, no cabe la posibilidad de interponer recurso administrativo, al tratarse de un acto de trámite no cualificado, sin perjuicio de que puedan alegarse por los interesados motivos de oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,